



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Bogotá, D.C.,
C 1.1.

Asunto: Protección del derecho de autor a los videojuegos

Cordial saludo

Hago referencia a su comunicación de fecha 6 de septiembre de 2010, radicada bajo el número 1 – 2010 – 40126, en la cual nos pregunta si un videojuego está protegido por el derecho de autor y cuál es la entidad encargada de salvaguardar esos derechos.

Al respecto puedo manifestarle que un videojuego es considerado como una obra colectiva protegida por el derecho de autor, aún cuando no se le mencione expresamente dentro de la enumeración ejemplificativa de las obras protegidas que hace la ley.

Se considera como obra colectiva “la que sea producida por un grupo de autores, por iniciativa y bajo orientación de una persona natural o jurídica que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre” (Artículo 8 literal d) de la Ley 23 de 1982). Los derechos patrimoniales sobre dichas obras los detenta el productor, es decir, la persona natural o jurídica que las coordina, divulga o publica bajo su nombre (Artículo 5 literal b) de la Ley 23 de 1982).

La ley hace una enumeración de las obras protegidas por el derecho de autor en la que no se menciona expresamente a los videojuegos (Artículo 4 de la Decisión Andina 351 de 1993 y artículo 2 de la Ley 23 de 1982), no obstante, dichas enumeraciones son meramente ejemplificativas, pues la protección del derecho de autor recae en general sobre cualquier creación intelectual original de naturaleza artística o literaria susceptible de ser reproducida o divulgada por cualquier medio conocido o por conocerse, y no cabe duda que satisface tal definición tanto el videojuego, como cada uno de los elementos que lo componen (guión, dibujo, animación, programa de computador, música, etc.)

¡Protegemos la creación!

*Calle 28 N° 13 A – 15, Piso 17 *Teléfono 341 81 77 FAX 286 08 13
WEB: www.derechodeautor.gov.co * E-mail: info@derechodeautor.gov.co
*Línea de atención de quejas y reclamos: 018000127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



En cuanto a la entidad responsable de salvaguardar los derechos sobre un videojuego es directamente el respectivo productor del videojuego, o su representante en Colombia, sin detrimento de que a efecto de la lucha contra la piratería puedan asumir interés la Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas, FEDESOFTE (www.fedesoft.org) y/o la Business Software Alliance (www.bsa.org).

El presente concepto no constituye la definición de la situación particular y concreta planteada en la consulta. Acorde con el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo las respuestas a las consultas formuladas no comprometen la responsabilidad de la entidad que las atiende, ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cualquier otra inquietud o aclaración será atendida con mucho gusto.

Cordialmente,

GERMÁN ALFONSO SÁNCHEZ SAAVEDRA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica